

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.;

QUE el señor Teniente Coronel Rafael Gonzalo Espinoza Oleas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Alda Celeste Guerrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas, las mismas que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 noviembre de 1992; ADM-96-289 de agosto 16 de 1996; y, ADM-96-316 de septiembre 2 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la reforma del estatuto de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA. constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

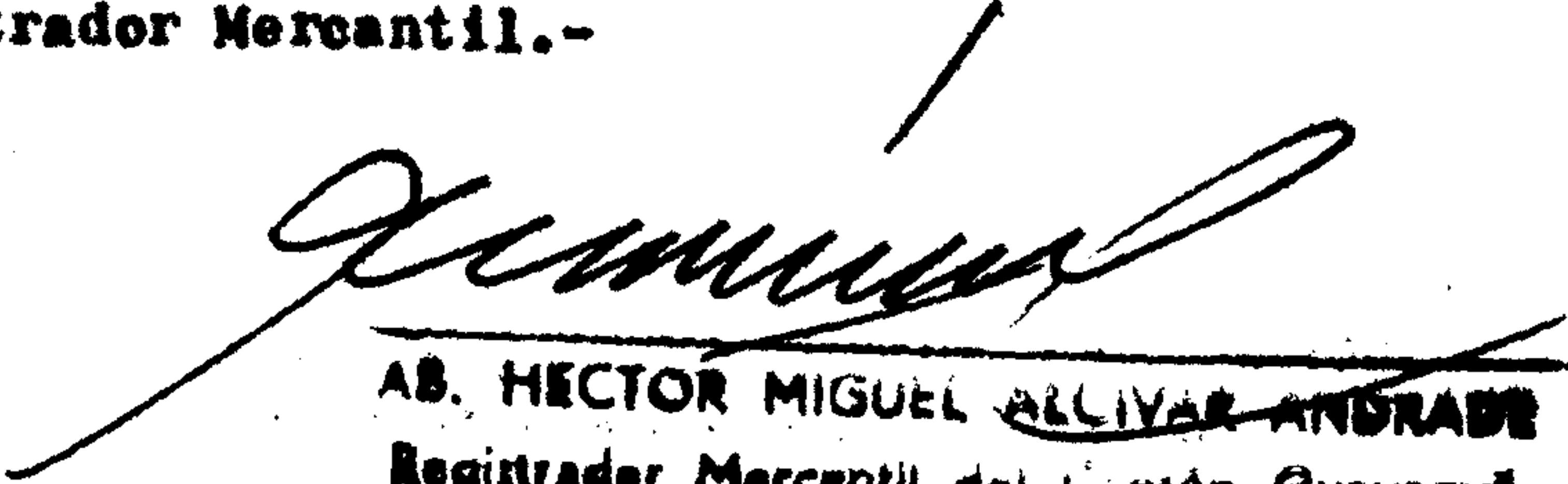
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 de septiembre de 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

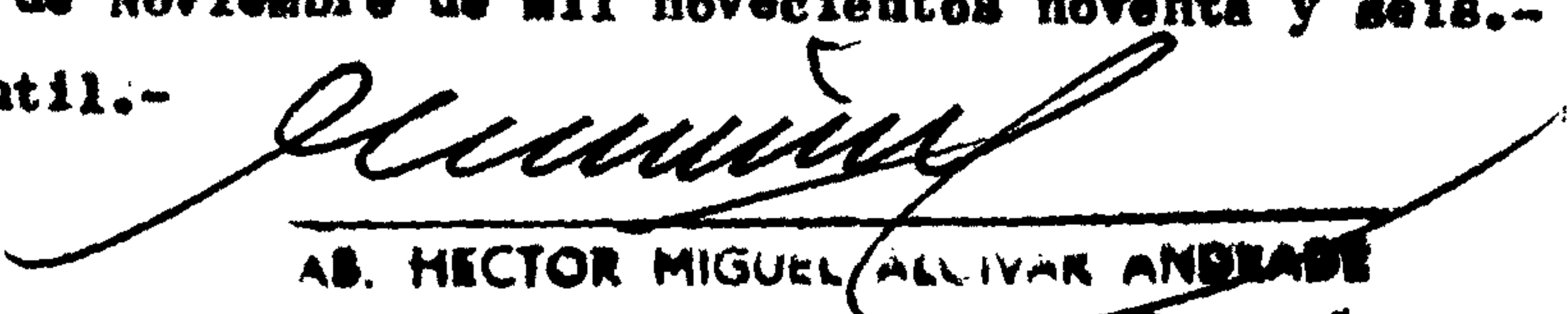
100

1
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 67.015, número 19.795 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.878 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 34.836 del Registro Mercantil de 1.989; y, 59.527 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

